



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0327 2012-MPN/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **20 SET. 2012**

Nasca, **20 SET. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA **VISTO:**

El Expediente N° 2512 de fecha 04 de Abril de 2012, presentado por la Sra. Eleuteria Leucadia Tinco Inca, como Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado "CAHUACHI, ESTAQUERIA Y TAMBO DE PERRO", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento del COMITÉ DE GESTIÓN para que los represente ante el programa TRABAJA PERÚ para el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los «requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crea el programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", con el objetivo de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad.

De conformidad con el D.S. N° 012-2012-TR. El programa TRABAJA PERÚ, tiene como objetivo contar con la participación del poblador desempleado con carga familiar, asimismo jóvenes entre 18 y 25 años de edad y personas con discapacidad por lo que se requiere de organizaciones vecinales representativas para que formulen proyectos al programa.

Que, conforme se aprecia en la solicitud de fecha 04 de Abril de 2012, la Sra. Eleuteria Leucadia Tinco Inca, como Presidente de la Junta Directiva del Centro Poblado "CAHUACHI, ESTAQUERIA Y TAMBO DE PERRO", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, solicita el reconocimiento del denominado Comité de Gestión para que únicamente los represente en el programa TRABAJA PERU, para el ejercicio fiscal 2012, para lo cual cumple con adjuntar copia del





Acta de Elección del Comité de Gestión de fecha 28 de Marzo de 2012, copia del Acta de asamblea del Centro Poblado de fecha 06 de febrero de 2010 y copia del Documento de Identidad de los integrantes del Comité de Gestión, lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2012- AJ/MPN, de fecha 13 de Septiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento del Comité de Gestión del Centro Poblado "CAHUACHI, ESTAQUERIA Y TAMBO DE PERRO", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y para que los represente únicamente en el programa social TRABAJA PERÚ para el ejercicio fiscal 2012.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION del Centro Poblado "CAHUACHI, ESTAQUERIA Y TAMBO DE PERRO", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, para que los represente únicamente ante el programa social TRABAJA PERÚ, para el ejercicio fiscal 2012, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : ELEUTERIA LEUCADIA TINCO INCA.**
- SECRETARIO : JILBER SANTIAGO QUISPE GARAY.**
- TESORERO : BASILIO FLORES BALDARRAGO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al COMITÉ DE GESTION en la consecución de sus fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 20 SET. 2012

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
REGISTRAR